



AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA QUE SE INDICA Y EXIME DEL PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WWW.MERCADOPUBLICO.CL



SANTIAGO 24 ENE 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 613,

VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.886, del Ministerio de Hacienda Artículo 8, letra d) "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Decreto Supremo Nº 250, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- 3.- Ley 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, el DFL (G) Nº 1 del 25 de febrero de 2010 y DFL (G) Nº 2 del 23 de marzo de 2010, ambos del Ministerio de Defensa Nacional.
- 4.- Decreto Supremo Nº 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombre al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Res. Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6.- United Nations Stabilization Mission in Haiti – MINUSTAH – Annex I Minustah Immunization Requirements, de la ONU.
- 7.- Oficio Nº 37587, de fecha 17.DIC.2012 del Subsecretario para las Fuerzas Armadas
- 8.- Oficio Reservado Nº 25890/07, de fecha 26.DIC.2012, del Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile.
- 9.- Ficha de Compra Nº 0003/13, de fecha 04.ENE.2013, de la División de Asuntos Institucionales – Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 10.- Oficio JIS CMMROR (R) Nº 10130/257, de fecha 20.DIC.2012.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de considerar y ponderar la normativa aplicada sobre la materia por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas y el Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, de acuerdo a los considerandos 7) y 8).
2. La necesidad de cumplir con los procedimientos para la inmunización, reglamentos internacionales de salud y lo recomendado por la República de Haití.
- 3.- Que, el procedimiento de inmunización no se encuentra provista bajo la modalidad de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl.

- 4.- Que el Comando de Salud del Ejército de Chile - COSALE, a través del Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins", realiza el procedimiento de inmunización al personal de Ejército de Chile, de igual forma al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
- 5.- Que conforme, a la facultad que entrega el Artículo 3º letra b) de la Ley Nº 19.886 "De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", respecto a convenios que celebren entre sí, los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; quedan excluidos de la aplicación de la citada Ley, ya que, en este caso se está efectuado una adquisición con un organismo dependiente del Ejército de Chile, y a su vez, que pueda afectarse la seguridad e integridad personal, siendo necesario contratar directamente con un proveedor probado que asegure discreción y confianza.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el Trato o Contratación Directa, para contratar el procedimiento de inmunización (vacunas e inyectables), de conformidad a las facultades que otorga el artículo 8º, letra g) de la Ley Nº 19.886, y el artículo 10º, numeral 7), letra c) del reglamento de la citada ley.
- 2.- **FACULTASE**, la contratación para la realización del procedimiento de inmunización, con el proveedor CENTRO MEDICO MILITAR ROSA O'HIGGINS RUT. 65.455.650-4, para realizar el procedimiento de inmunización (vacunas e inyectables), por un monto total de \$321.586.- (Trescientos veintiún mil quinientos ochenta y seis pesos.-), según cotización Nº 21/2012, de fecha 18.DIC.2012, para el Empleado Civil de Planta SS.FF.AA. Dn. Enzo HORMAZABAL Valladares y Cabo 1º de la Fuerza Aérea de Chile Dn. Gonzalo ESPINOZA Valeria, por Comisión de Servicio.
- 3.- **EXIMASE**, de publicar en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por aplicación del Artículo 3º letra b) de la Ley Nº 19.886 "De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y **PUBLÍQUESE**, en el link de Gobierno Transparente, la presente Resolución Exenta.
- 4.- **IMPUTESE**, los gastos al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 004 "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AVL/RMT/GCN/VEBM

Distribución:

- 1.- SS.FF.AA. División de Presupuesto y Finanzas
- 2.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
- 3.- SS.FF.AA. Archivo General.

FOLIO